



USIPA-SAIF

INFORMA

Depósito Legal: AS-331498

Año: 2012

Número: 09

Fecha: 08/JUNIO/2012

UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - SAIF

Avenida de Colón, nº 8 (Entresuelo) / 33013 – OVIEDO

Tfno: 985 966331 / **Fax:** 985 253045 / **Web:** www.usipa.es / **Correo Electrónico:** usipa@asturias.org

REUNIÓN DE LA JUNTA DE PERSONAL FUNCIONARIO (07/06/2012)

Jornada laboral del personal de la Administración Autonómica

Tal y como ya habíamos recogido en nuestro último INFORMA, en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado se introduce una Disposición Adicional que delimita cuál va a ser la jornada general de trabajo en el Sector Público: “A partir de la entrada en vigor de esta Ley, la jornada general de trabajo del personal del Sector Público no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual”. La mencionada Disposición Adicional afecta a todo el personal de la Administración del Principado de Asturias.

En la última reunión con Función Pública, ya desde USIPA se advirtió la posibilidad de que el Estado pudiera interferir en las competencias de la propia Comunidad Autónoma a la hora de establecer la jornada de trabajo, permisos y vacaciones de su personal. Pues bien, en esta línea, la Junta de Personal ha acordado instar al nuevo equipo de Función Pública para que, como se va a proceder desde otras comunidades autónomas, esta Administración recurra la mencionada Disposición Adicional recogida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, precisamente porque entendemos que se invaden competencias en materia de personal que están reservadas única y exclusivamente a la propia Comunidad Autónoma.

En caso contrario, si se restableciera aquella jornada semanal ordinaria de trabajo de 37,50 horas de trabajo efectivo, con carácter general, la Junta de Personal abordaría inmediatamente la negociación con la Administración de la reducción de la jornada laboral en verano.

Veintidós medidas para la reflexión sobre la Administración Pública Asturiana

Allá por el mes de septiembre pasado, la Junta de Personal Funcionario elaboró un documento que, bajo el título “22 Medidas para la reflexión sobre la Administración Pública Asturiana”¹, presentó no sólo a aquellos responsables políticos en materia de Administración Pública y a los grupos políticos que entonces componían la Junta General del Principado, sino también a la sociedad asturiana y al personal de esta Administración

¹ http://www.usipa.es/sites/default/files/2194_22%20medidas%20para%20la%20reflexi%C3%B3n.pdf

en particular.

Pues bien, como en USIPA, como también en las restantes organizaciones sindicales, consideramos que se trata de una reivindicación aún vigente, hemos acordado en la Junta de Personal que este documento sea también presentado a los nuevos responsables de la Consejería de Hacienda y Sector Público.

Eso sí, esta Junta de Personal aprovechará la primera reunión a la que sea convocada para seguir reclamando la elaboración de una nueva Ley de Ordenación de la Función Pública, que acabe con el progresivo “parcheado” de la que ha sido objeto y que por supuesto derogue o modifique la famosa Ley del Principado de Asturias 14/2010, de 28 de diciembre, de octava modificación de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública (la de las memorias y entrevistas).

Concurso de Negociados: criterios de valoración

Tras crearse 15 Comisiones de Valoración para valorar el “aluvión” de cursos y de memorias y comenzar con las entrevistas a los participantes, era previsible lo que iba a suceder...

Y lo que sucede no es más que, a pesar de la primera reunión convocada por la Administración para unificar criterios de valoración, algunas comisiones están funcionando con sus propios criterios, “a su aire”. En aquella primera reunión se había acordado que, tras la lectura de la memoria, ésta sería valorada con una puntuación provisional, mientras que la posterior entrevista al participante debería versar única y exclusivamente sobre el contenido de la memoria que éste hubiera presentado. Sin embargo, en algunas de estas comisiones lo que se está haciendo es someter al entrevistado a una especie de test de preguntas que nada tienen que ver con su memoria, o bien se le requiere su forma de actuar ante una situación concreta, o incluso se le observa sobre las cuestiones que no incluye su memoria... En fin, nada que tenga que ver con los criterios inicialmente establecidos y que advertían de que modificar sustancialmente aquella puntuación provisional de la memoria por tenor de la entrevista requería una motivación clara y concreta.

Nadie es ajeno a este hecho, por eso la Junta de Personal reclamará de Función Pública que todas y cada una de las comisiones de valoración respeten los criterios inicialmente establecidos y que pasan, no por un examen al participante sobre el puesto de trabajo en cuestión, sino por una entrevista acerca de las cuestiones relacionadas con la memoria presentada al concurso.

En USIPA hemos contrastado la preocupación y el malestar evidente entre el personal participante y ya advertimos de que, o bien cambia esto, o esto derivará en una “cascada” de demandas ante el Juzgado. Y lo decimos con tiempo suficiente para reconducir la situación...

Denegación del permiso de licencias sin sueldo

Parecen nuevas consecuencias de los recortes que estamos sufriendo los empleados/as públicos/as... Ahora se trata de la denegación del permiso de licencias sin sueldo. A pesar de que el E.B.E.P. establece que la concesión de excedencia voluntaria por

interés particular quedará subordinada a las necesidades del servicio debidamente motivadas, lo cierto es que en los últimos casos que conocemos, la pérdida de este derecho parece responder más bien al Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22/03/2012 por el que se dictan las directrices de contratación de personal temporal y nombramiento de funcionarios interinos que establece que “no procederá la contratación para la cobertura de puestos de trabajo reservados a sus ocupantes por la concesión de comisiones de servicios y licencias sin sueldo”. En pocas palabras, como no se puede contratar a nadie en su lugar, pues no se le concede el permiso. ¿Dónde están, pues, las necesidades del servicio debidamente motivadas? Son curiosos algunos de los casos por cuanto USIPA tiene conocimiento de que algunas de estas excedencias concretas ya se venían concediendo en los últimos cinco años sin ningún tipo de trabas.

En cualquier caso, la Junta de Personal reclamará a Función Pública unas instrucciones que insten a las distintas Secretarías Técnicas a responder y motivar debidamente en tiempo y forma cualquier solicitud de permisos y/o licencias por parte de su personal.

En defensa de los Servicios Públicos en Asturias

Precisamente por los “malos tiempos” que corren para el sector público y para los empleados/as públicos/as, pero animados por la importante participación obtenida en la última asamblea/manifestación convocada por la Junta de Personal, ésta ha apostado por aunar esfuerzos y continuar con la convocatoria de distintas movilizaciones -a decidir- en defensa de los servicios públicos. Lo haremos como Junta de Personal, como el órgano de representación que somos, elegido directamente por los empleados/as públicos/as y que debe de reflejar la unidad de acción que actualmente se nos reclama. De esta forma, se pretende que prime el protagonismo de los empleados/as públicos/as por encima del protagonismo de las organizaciones sindicales, por encima de siglas y/o banderas.

En esta línea, en la Junta de Personal hemos acordado tomar la iniciativa y contactar con los Comités de Empresa y con las Juntas de Personal de los distintos ámbitos de la Administración Autonómica (Sanidad, Justicia, Educación, etc.) para convocar conjuntamente una manifestación de todos los empleados públicos de la Administración Autonómica. Posiblemente se convocará antes del próximo mes de julio, aunque la fecha definitiva se os comunicará con tiempo suficiente.

Por otra parte, desde la Junta de Personal se remitirán escritos de apoyo a los sectores del transporte y de la minería del carbón en solidaridad con los trabajadores que en estos momentos están en lucha por defender sus derechos y para evitar el desmantelamiento del tejido social y económico de nuestra región.

Varios

Como consecuencia de la petición recibida en la Junta de Personal para que se reclame ante la Administración la posibilidad de que de forma excepcional al personal en adscripción provisional en puestos de trabajo que “inicialmente” habían obtenido por concurso de méritos (puestos adjudicados antes de que los Tribunales dictaran sentencia acerca de los distintos Concursos de Méritos), se le compute el tiempo de antigüedad en

los mismos para posteriores concursos de traslados, la Junta de Personal no puede más que ajustarse al cumplimiento de la legislación² vigente. No obstante, dado que la propia Junta de Personal coincide en que el requisito de una determinada antigüedad en un puesto definitivo para poder participar en un concurso de traslados es algo que no parece tener razón de ser, se instará a la Dirección General de Función Pública a retirar el mismo cuando se aborde la elaboración de la nueva Ley de Ordenación de la Función Pública.



USIPA TU SINDICATO INDEPENDIENTE
PARA Y POR LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES DE ASTURIAS

² Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de la Consejería o de la entidad de derecho público correspondiente. Cuando se trate de la permanencia en puestos de trabajo no singularizados, el plazo máximo para la participación en otro concurso para dichos puestos se reducirá a un año. (Ley del Principado de Asturias 14/2010, de 28 de diciembre, de octava modificación de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública).